



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

**Unidos**  
por la Ciudad  
que Queremos

DIRECCION DE MERCADOS

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM002161  
FOLIO TRÁMITE: 700,324

FECHA EXPEDICIÓN

30-septiembre-2022

NOMBRE: GONZALEZ BANDERAS MARIA CRISTINA  
UBICACION: MORELOS  
COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
CALLE CRUCE 1: 5 DE MAYO  
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO  
CIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.  
DIAS AMPARADOS: 26  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

LONCHES Y JUGOS  
FONDO 1.80 MTS

\*\*\*DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA\*\*\*

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2022

IMPORTE: 4608.00

		DE:	DE:	DIAS DE TRABAJO
LUNES	SI	07:00:10 a	A: 03:00:10 p	VIERNES SI
MARTES	SI	07:00:10 a	A: 03:00:10 p	SABADO SI
MIERCOLES	SI	07:00:10 a	A: 03:00:10 p	DOMINGO NO TRABAJA
JUEVES	SI	07:00:10 a	A: 03:00:10 p	

07:00:10 a

07:00:10 a

03:00:10 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas mediante autoabastecimiento y/o puesta en marcha.
- El vender directo o a través del puesto a vivienda particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaría, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

P. M. B.

APROBADO

ACEPTO

GONZALEZ BANDERAS MARIA CRISTINA